

**ACTA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA 2015 DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO  
DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las 11:30 horas del día veintitrés de marzo de dos mil quince, se celebró, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas del Centro de Desarrollo Artesanal (CEDART), ubicada en Urawa 103 esquina Nezahualcóyotl, Col. Izcalli IPIEM, en esta ciudad de Toluca, México, la Primera Sesión Extraordinaria 2015 del Consejo Directivo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

La sesión estuvo presidida por el Lic. Wenceslao Romero García, Director de Inversión Turística de la Secretaría de Turismo, en su calidad de Presidente Suplente de este Consejo, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, para el desahogo del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Discusión y resolución de los asuntos para los casos que fue citado el órgano de Gobierno.
  - a. Presentación del C.P. Julio Edgardo García Vélez, Director de Control y Evaluación "B-II", como Comisario del Consejo Directivo del IIFAEM, en representación de la Secretaría de la Contraloría.
  - b. Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales Dictaminados al 31 de diciembre de 2014, para su debida publicación en la Gaceta del Estado.
  - c. Dictamen del C. Comisario.

En cumplimiento al primer punto del orden del día, se constató la asistencia de las siguientes personas: Lic. Wenceslao Romero García, Director de Inversión Turística de la Secretaría de Turismo, en su calidad de Presidente Suplente; Lic. Yonatán Eleuterio Michoa, Representante de la Secretaría de Finanzas, Vocal; Lic. Reynaldo García González, Representante de la Secretaría del Trabajo, Vocal; C.P. Julio Edgardo García Vélez, Comisario del Consejo; Lic. José Luis Mendoza Bernal, Contralor Interno del IIFAEM y Lic. Adalberto Enrique Fügemann y López, Secretario del Consejo y Director General del IIFAEM.

Una vez que el Secretario, dio cuenta a la Presidencia del Consejo de la existencia de quórum, se declaró formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Lic. Adalberto Enrique Fügemann y López, Secretario del Consejo, sometió a consideración de los presentes el orden del día, mismo que fue aprobado en forma unánime.

Por lo que el Consejo tuvo a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO IFA-1aEXT15-001.- El Consejo Directivo aprueba por unanimidad el orden del día.**

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, en su apartado a., el Lic. Adalberto Enrique Fügemann y López, Secretario del Consejo, da lectura al oficio número 210A00000/098/2015 de fecha 6 de marzo de 2015, signado por el Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Alejandro G. Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mediante el cual designa al C.P. Julio Edgardo García Vélez, Director de Control y Evaluación "B-II", como Comisario del Consejo Directivo del IIFAEM, procediéndose a agradecer su presencia y a darle la bienvenida a este Consejo.

Una vez escuchada la Designación realizada por la Secretaría de la Contraloría, los integrantes del Consejo, se pronunciaron por el siguiente:

**ACUERDO IFA-1aEXT15-002.- El Consejo Directivo se da por enterado de la designación del C.P. Julio Edgardo García Vélez, Director de Control y Evaluación "B-II", como Comisario del Consejo Directivo del IIFAEM.**

En desahogo del apartado b. del tercer punto del orden del día, el Lic. Adalberto Enrique Fügemann y López, Secretario del Consejo, informó a los presentes acerca de la presencia de la C.P.C. Mary Carmen Milán Espinosa, representante del Despacho de Auditores Externos Milán Brito, S.C. encargado de dictaminar los estados financieros del IIFAEM, procediendo la C.P.C. Milán Espinosa a informar lo siguiente:

**Informe del Auditor Externo**

27 de febrero de 2015

**Secretaría de la Contraloría del  
Gobierno del Estado de México  
Junta Directiva del  
Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías del Estado de México**

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del “**Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías del Estado de México**”, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014, el estados de actividades, el estado de variación en la hacienda pública, el estado de cambios en la situación financiera, el estado de flujos de efectivo, el estado analítico del activo, el estado analítico de la deuda y otros pasivos y la información sobre pasivos contingentes correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración del “**Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías del Estado de México**”, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

**Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros**

La administración del Instituto es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

**Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración del Instituto, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del “**Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías del Estado de México**” indicados en el primer párrafo de este informe al 31 de diciembre de 2014, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

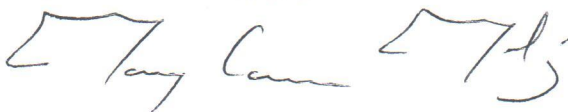
### Base contable y utilización

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota c5 a los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los mismos. Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad; en consecuencia, los estados financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad.

### Otras cuestiones

Los estados financieros del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013 (reformulados de conformidad con el Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 13 de octubre de 2014) fueron examinados por otro despacho, con fecha 17 de marzo de 2014, expresando una opinión sin salvedad, con base en las prácticas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Despacho Milán Brito, S.C.



CPC Mary Carmen Milán Espinosa

**Informe de Auditoría del Ejercicio  
Presupuestal y Programático 2014**

27 de febrero de 2015

**Secretaría de la Contraloría del  
Gobierno del Estado de México**

**Consejo Directivo del  
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México**

Hemos examinado las aseveraciones de la administración referente a que los Estados Presupuestales, (Estado Analíticos de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por tipo de Gasto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) y Estado de Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda) del **"Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México"**, al 31 de diciembre de 2014 están presentadas de acuerdo las disposiciones previstas en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014; el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2014; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento; el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigente); las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014; el Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, vigentes; y el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. La aseveración es responsabilidad de la administración del **"Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México"**. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la aseveración con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas de la evidencia soporte de la aseveración de la administración. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, las aseveraciones del **"Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México"**, mencionadas en el primer párrafo, están presentadas razonablemente, en todos los aspectos importantes, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2014, basado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2014; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento; el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigente); Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014; el Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, vigentes; y el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Despacho Milán Brito, S.C.

  
CPC. Mary Carmen Milán Espinosa

Una vez escuchado el dictamen del despacho de auditores externos, se procedió al desahogo del apartado c. del tercer punto del orden del día, concediéndose el uso de la palabra al C.P. Julio Edgardo García Vélez, Comisario del Consejo Directivo del IIFAEM, quien expuso su informe en los siguientes términos:

Toluca de Lerdo, México;  
a 23 de marzo de 2015

**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO  
DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con base en el artículo 23, fracción III de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, y en cumplimiento a las obligaciones que en mi carácter de Comisario, se establecen en el artículo 29, fracción III del Reglamento de la citada Ley, rindo a Ustedes el siguiente:

**DICTAMEN DE COMISARIO**

Se asistió a las sesiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM), a las que se convocó durante el ejercicio 2014, se hace notar que este Órgano Colegiado no sesionó bimestralmente como lo establece el artículo 32 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 32 de su Reglamento; se estuvo al tanto de las operaciones del Organismo efectuadas en dicho periodo a través de las verificaciones realizadas por el Órgano de Control Interno y se realizaron 4 sesiones del Comité de Control y Evaluación (COCOE), acciones cuyos resultados en su conjunto contribuyeron a tener conocimiento general del funcionamiento del Organismo y apoyan este Dictamen.

Se revisó con el alcance que se consideró necesario el Dictamen del Despacho Milán Brito, S.C., designado para dictaminar los Estados Financieros y Presupuestales del ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2014, del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, el cual fue emitido sin salvedades y expresa que existe razonabilidad en las cifras presentadas, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a las funciones de vigilancia que me competen, conforme al Artículo 29 fracciones III y V del Reglamento de la Ley en comento, me permito hacer del conocimiento de este Honorable Cuerpo Colegiado las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Es conveniente intensificar las acciones que permitan actualizar el Reglamento Interno, el Manual General de Organización y el Manual de Procedimientos, a efecto de que las unidades

- administrativas del Instituto cuenten con instrumentos administrativos acordes a la estructura orgánica y programática, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Continuar con los trabajos para implementar el Sistema Integral de Administración de Fomento Artesanal del Estado de México (SIAFA) y capacitar al personal para su operación.
  3. Proseguir con la conciliación de los registros contables de los bienes muebles con lo registrado en el Sistema Integral de Control Patrimonial.
  4. Se exhorta a sesionar bimestralmente como lo establece el artículo 32 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 32 de su Reglamento.
  5. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de enero de 2015.
  6. Brindar una puntual atención a las observaciones y sugerencias del Órgano del Control Interno, del Auditor Externo, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y en su caso de otras entidades fiscalizadoras, a fin de propiciar una mejora continua en el desarrollo de las funciones del Organismo.

De las consideraciones anteriores, se solicita a este H. Consejo Directivo, acordar que sean atendidas por el Titular de la entidad y se dé seguimiento permanente.

Con base en los comentarios vertidos anteriormente, en mi opinión, los Estados Financieros y Presupuestales, presentan razonablemente en los aspectos más importantes, la situación financiera, los resultados de sus actividades, variaciones en la Hacienda Pública y Flujos de Efectivo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, por lo que corresponde a este H. Consejo Directivo otorgar su aprobación en su caso y proceder a su publicación en la Gaceta del Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y en el artículo 13 fracciones XIII y XIV del Reglamento de la misma.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE**  
**LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**C.P. JULIO EDGARDO GARCÍA VÉLEZ**

El presente dictamen, el dictamen del auditor externo y los estados financieros y presupuestales por el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2014, forman parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo del IIFAEM celebrada el 23 de marzo de 2015

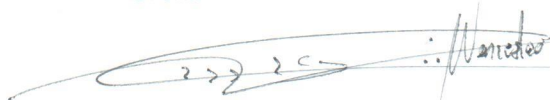
Una vez escuchado los dictámenes, informes y recomendaciones correspondientes, los presentes, procedieron a tomar el siguiente:

**ACUERDO IFA-1aEXT15-003.- El Consejo Directivo aprueba los Estados Financieros y Presupuestales 2014 auditados, del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y se da por enterado del Dictamen del Comisario, mismo que forma parte integral de la presente acta e instruye para que sean publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de conformidad con la normatividad correspondiente.**

En uso de la palabra el C.P. Julio Edgardo García Vélez, Comisario del Consejo Directivo, hace la recomendación de dar seguimiento permanente a las Consideraciones contenidas en el Dictamen del Comisario, por lo que los integrantes del Consejo se pronunciaron por el siguiente:

**ACUERDO IFA-1aEXT15-004.- El Consejo Directivo instruye al Director General para que su administración de seguimiento permanente a las Consideraciones contenidas en el Dictamen del Comisario.**

Habiendo agotado los asuntos para los cuales fue convocado el Órgano de Gobierno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, se declaró concluida la presente sesión, siendo las 12:00 horas del día de su fecha, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando quienes en ella intervinieron.



**WENCESLAO ROMERO GARCÍA**  
Presidente Suplente



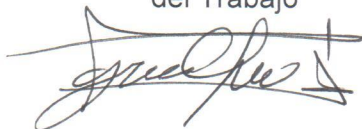
**YONATÁN ELEUTERIO MICHOA**  
Representante de la Secretaría  
de Finanzas



**REYNALDO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Representante de la Secretaría  
del Trabajo



**JULIO EDGARDO GARCÍA VÉLEZ**  
Comisario del Consejo



**JOSÉ LUIS MENDOZA BERNAL**  
Contralor Interno del IIFAEM



**HERMILO LÓPEZ IZQUIERDO**  
Invitado Permanente por la Región  
Artesanal Centro Sur



**ADALBERTO ENRIQUE FÜGEMANN Y LÓPEZ**  
Secretario del Consejo y Director General del IIFAEM